

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-00985-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	JOSÉ RAMIRO RINCÓN MARTÍNEZ
Asunto:	REQUIERE CURADOR <i>AD LITEM</i>
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe que antecede y como quiera que el abogado nombrado a folio 54 no ha comparecido a notificarse como curador *Ad litem*, a pesar de que fue notificado por correo electrónico, se dispone:

Por secretaría requiérase nuevamente al curador nombrado en el citado proveído a efectos de que indique las razones del por qué no ha aceptado el nombramiento o se excuse por no prestar el servicio, para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de la comunicación. Adviértasele que de no dar cumplimiento a lo ordenado será sancionado conforme a los lineamientos establecidos en el precepto 44 *ibídem* y la expedición de copias con destino al Consejo Seccional de la Judicatura Sala Disciplinaria conforme lo establece el canon 41 de la Ley 1474 de 2011. Secretaría proceda de conformidad teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

Ncm.

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD D BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 20
fijado hoy 17 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaría